



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Extraproceso	Interrogatorio de parte
Solicitante	Sociedad de Activos Especiales S.A.S. - SAE S.A.S.-
Solicitado	Miguel Mira Gutiérrez
Radicado	05001-40-03-013-2021-00538 00
Auto	Interlocutorio No. 1315
Asunto	Declaración Confeso

Teniendo en cuenta, que el absolvente señor **Miguel Mira Gutiérrez**, no se hizo presente el día 16 de septiembre de 2021, para llevar a cabo la diligencia Extraproceso de Interrogatorio de Parte, y quien ni siquiera probó sumariamente dentro de los tres (3) días que tenía para hacerlo que no puedo comparecer a este Juzgado el día y la hora señalado, se dispondrá de conformidad al artículo 205 del C.G.P., a declararlo confeso sobre los hechos susceptibles de prueba de confesión, sobre los cuales versan las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio de parte aportado por el solicitante con la presentación de la presente prueba Extraproceso de Interrogatorio de Parte.

Por lo anterior, la suscrita Juez Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

Primero: Declarar confeso al señor **Miguel Mira Gutiérrez**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 205 del C.G.P., con respecto a las preguntas de los numerales 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 y 16 del cuestionario aportado dentro de la presente prueba Extraproceso de Interrogatorio de Parte, con las complementaciones y aclaraciones realizadas por el Despacho.

Segundo: Por la secretaria del Despacho, expídase copia auténtica de la presente providencia, con constancia de ejecutoria, a costa del solicitante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 del C.G.P.

Tercero: Archivar las presentes diligencias, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>096</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>10 DE JUNIO DE 2022</u> <u> </u> a las 8:00 A.M.</p> <p>JHON FREDY GOEZ ZAPATA</p> <hr/> <p>SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1256516d87e0f93bc72e396f1998e00b674e0fe66fce1d1f7f3aac31ade15c9d**

Documento generado en 09/06/2022 09:11:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>